

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-13153-005-2020-00239-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por ARIEL BERNARDO VASQUEZ PADILLA, actuando como apoderado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META.

2.- VINCÚLENSE al abogado Jaime Orlando Tejeiro Duque, la señora Martha Lucia Agudelo Ramos y las demás partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado N° 500014003005-2017-00557-00 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5ccb24a96eced9cf26d87aaa94fa475374ebf9dbec5086ab2a4b79e04c2b8
b5e**

Documento generado en 11/12/2020 02:13:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>